**RESOLUCIÓN No. 5239**
**01 de Junio de 2026**

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía **No. SAMC-DAAL-016-2026,** cuyo objeto es: ***"REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS NECESARIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CEMENTERIOS DISTRITALES"***

---

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo ordenado por el Decreto de delegación No. 0167 del 11 de mayo de 2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO** atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Alcalde de Cartagena a través del Decreto No. 0167 del 11 de mayo de 2026, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de ***"REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS NECESARIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CEMENTERIOS DISTRITALES",*** a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-DAAL-016-2026.**

Que, una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirven de base para la adopción de los pliegos de condiciones.

Que se ha verificado por parte de la Administración Distrital, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, asciende a un presupuesto oficial estimado de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.199.999.999,55)**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección corresponde a la de selección abreviada de menor cuantía.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referido a las modalidades de selección del contratista en la contratación pública, prevé, que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de la selección: i) Licitación pública, **ii) selección abreviada,** iii) Concurso de méritos, iv) contratación directa y v) mínima cuantía.

Que, a su turno, el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

> *"2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación*

**RESOLUCIÓN No. 5239**
**01 de Junio de 2026**

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía **No. SAMC-DAAL-016-2026,** cuyo objeto es: ***"REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS NECESARIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CEMENTERIOS DISTRITALES"***

---

*o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
*(…)*

*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

*Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".*

Que, así las cosas, la modalidad de selección aplicable al proceso de contratación, será la de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante el Decreto 1082 de 2015.

Que el **DISTRITO DE CARTAGENA**, publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, estudios previos y estudios del sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que durante el término en que estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones a dicho documento por parte de los siguientes interesados, las cuales fueron resueltas dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección:

**RESOLUCIÓN No. 5239**
**01 de Junio de 2026**

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía **No. SAMC-DAAL-016-2026,** cuyo objeto es: ***"REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS NECESARIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CEMENTERIOS DISTRITALES"***

---

| RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-DAAL-016-2026 | | |
|---|---|---|
| **ÍTEM** | **OBSERVANTE** | **FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN** |
| 1 | CONSTRUCTORES JEP SAS | 26/05/2026 11:40:03 AM |
| 2 | GRUPO SERVINCO S.A.S | 24/05/2026 9:09:37 AM |

Que el cronograma previsto para llevar a cabo el presente trámite contractual debe ser incluido en este acto, y hará igualmente parte del pliego definitivo a adoptar mediante esta Resolución.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, resulta menester conformar las comisiones que realicen los estudios administrativos, técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Igualmente, por mandato del citado Decreto, es necesario que mediante este acto se disponga a convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del control social.

Que, en este orden de ideas, con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la Administración Pública y en especial los procedimientos de contratación administrativa, este despacho mediante el presente acto, además de ordenar la apertura del proceso de selección y la conformación del comité evaluador de las propuestas, dictará otras disposiciones inherentes a este tipo de trámites.

Por todo lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DAAL-016-2026**, cuyo objeto es ***"REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS NECESARIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CEMENTERIOS DISTRITALES"***

**PARÁGRAFO**. Las especificaciones a las que deberá sujetarse el desarrollo del proceso y del contrato, se indicarán en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Adoptar como pliego de condiciones definitivo del proceso, el contenido en el documento "Documento Base" del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DAAL-016-2026.**

**PARÁGRAFO 1:** El cronograma a que se sujetará el proceso y que será el mismo establecido en el pliego definitivo, se trascribe en este acto. Cualquier modificación que se haga del mismo, se hará a través de adenda a dicho pliego, entendiéndose modificada de plano esta Resolución.

**RESOLUCIÓN No. 5239**
**01 de Junio de 2026**

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía **No. SAMC-DAAL-016-2026,** cuyo objeto es: ***"REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS NECESARIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CEMENTERIOS DISTRITALES"***

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección | 1 de junio de 2026 | [Enlace SECOP II] |
| Publicación del pliego de condiciones definitivo | 1 de junio de 2026 | [Enlace SECOP II] |
| Plazo para manifestación de interés | 3 de junio de 2026 Hasta las 6:00 P.M. | [Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] |
| Realización del sorteo | 4 de junio de 2026 a las 10:00 A.M. | [La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados] Link publicado en la Plataforma SECOP II |
| Publicación de la lista de precalificados | 4 de junio de 2026 a las 6:00 P.M. | [Enlace SECOP II] |
| [Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional | N/A | Edificio Portus, Carrera 27 No. 28-39, Piso 20, Dirección Administrativa de Apoyo Logístico |
| Presentación de observaciones al pliego de condiciones | 5 de junio de 2026 | Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones. |
| Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones | 9 de junio de 2026 | [Enlace SECOP II] |
| Plazo máximo para la expedición de Adendas | 9 de junio de 2026 | [Enlace SECOP II] |
| Fecha de cierre [presentación de ofertas] | 10 de junio de 2026 hasta las 9:00 A.M. | [Enlace SECOP II] |

**RESOLUCIÓN No. 5239**
**01 de Junio de 2026**

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía **No. SAMC-DAAL-016-2026,** cuyo objeto es: ***"REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS NECESARIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CEMENTERIOS DISTRITALES"***

| | | |
|---|---|---|
| Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas | 10 de junio de 2026 hasta las 9:15 A.M. | [Enlace SECOP II] |
| Publicación del informe preliminar de evaluación | 16 de junio de 2026 | [Enlace SECOP II] |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) | **Desde:** 17 de junio de 2026 **Hasta:** 19 de junio de 2026 a las 6:00 P.M | [Enlace SECOP II] |
| Publicación del informe final de evaluación de la oferta | 23 de junio de 2026 | [Enlace SECOP II] |
| Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia | N/A | Edificio Portus, Carrera 27 No. 28-39, Piso 20, Dirección Administrativa de Apoyo Logístico |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto | 22 de junio de 2026 | [Enlace SECOP II] |
| Firma del contrato | 23 de junio de 2026 | [Enlace SECOP II] |
| Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato | Edificio Portus, Carrera 27 No. 28-39, Piso 20, Dirección Administrativa de Apoyo Logístico |
| Aprobación de garantías | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de las garantías | [Enlace SECOP II] |

**NOTA 1:** Los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos que conforme las normas vigentes deben publicitarse, a través del portal del SECOP II. Para efectos de consulta electrónica de cualquier tipo de información sobre el presente proceso deberá consultarse dicho portal. Aquellas diligencias para las cuales se hubiere estipulado expresamente fecha y hora en el cronograma, se iniciarán en la oportunidad así dispuesta.

**ARTÍCULO TERCERO**: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía en referencia con servidores públicos y contratistas asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones, así:

***COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:*** Dos (2) Asesores Jurídicos Externos vinculados a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena

**RESOLUCIÓN No. 5239**
**01 de Junio de 2026**

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía **No. SAMC-DAAL-016-2026,** cuyo objeto es: ***"REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS NECESARIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CEMENTERIOS DISTRITALES"***

---

***COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:*** Un (1) funcionario público del Distrito de Cartagena o Un (1) Asesor Técnico Externo de la Alcaldía de Cartagena.

***COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:*** Dos (2) Asesores Financieros Externos vinculados a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente proceso de selección no será limitado a la participación exclusiva de MiPymes, y en consecuencia se dará participación para presentar oferta a todas las personas naturales, jurídicas, o bajo la modalidad de consorcio ó uniones temporales, y cuya actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Con la publicación de esta Resolución en el Portal Único de Contratación, entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que, de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano.

**ARTICULO SEXTO**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., el primero (01) de junio de 2026

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**MERYS CASTRO PEREIRA**
**Directora Administrativa de Apoyo Logístico.**
**Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.**

| RESPONSABLES | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Sandra Escudero Castillo | Asesor Jurídico Externo | |
| Revisó | Hellen Tapias Moncrieff | Asesor Jurídico Externo | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente. | | | |